

COI No. 11 - MARZO 16 DE 2023
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 21 de Marzo de 2023)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11583	11010818	N/A	AC 116 KR 53	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	17-mar-23	13-abr-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1286-2020	NOTAS:1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COI 11-23 NUMERAL 11583, LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA DE ETAPAS NI TRAMOS BAJO ESTE MISMO RADICADO. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO A LAS 05:00 HORAS, SE DEBE HABILITAR EL BICICARRIL DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS, SEGURO Y COMODO, EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. 6. EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION SEMAFORIZACION@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O EGALIANO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O DSMARTINEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, LA FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES CON POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL EN LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (INCLUYE EL CIERRE TOTAL DE LA KR 53) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. ETAPA 1: CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR Y CIERRE TOTAL DEL BICICARRIL UBICADO AL COSTADO NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE OBRA Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRANSITO DE LOS CICLISTAS. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA UBICACION DE SENDERO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO DE CICLISTAS EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR (ETAPA 1) DE 2,10m, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA CIERRE NI INTERVENCION EN SEPARADOR. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202361201033422
11584	50007161	N/A	AC 116 KR 50	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	17-mar-23	13-abr-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1286-2020	NOTAS:1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COI 11-23 NUMERAL 11584, LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA DE ETAPAS NI TRAMOS BAJO ESTE MISMO RADICADO. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO A LAS 05:00 HORAS, SE DEBE HABILITAR EL BICICARRIL DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS, SEGURO Y COMODO, EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. 6. EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION SEMAFORIZACION@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O EGALIANO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O DSMARTINEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, LA FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES CON POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL EN LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (INCLUYE EL CIERRE TOTAL DE LA KR 50) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. ETAPA 1: CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR Y CIERRE TOTAL DEL BICICARRIL UBICADO AL COSTADO NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE OBRA Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRANSITO DE LOS CICLISTAS. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA UBICACION DE SENDERO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO DE CICLISTAS EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR (ETAPA 1) DE 2,10m, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA CIERRE NI INTERVENCION EN SEPARADOR. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202361201033422

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 11 - MARZO 16 DE 2023
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 21 de Marzo de 2023)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11585	50007164	N/A	AC 116 KR 54B	AC 116 20m AL ORIENTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	17-mar-23	13-abr-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1286-2020	<p>NOTAS:1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COI 11-23 NUMERAL 11585, LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA DE ETAPAS NI TRAMOS BAJO ESTE MISMO RADICADO. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO A LAS 05:00 HORAS, SE DEBE HABILITAR EL BICICARRIL DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS, SEGURO Y COMODO, EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. 6. EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION SEMAFORIZACION@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O EGALEANO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O DSMARTINEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, LA FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES CON POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL EN LA INTERSECCION SEMAFORIZADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES SECAS Y HUMEDAS, ADECUACION Y RECUPERACION MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION CON OBRA EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE NI AFECTACION AL BICICARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS ADYACENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA.</p>	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202361201033472
11586	50007164	N/A	AC 116 KR 54	AC 116 60m AL OCCIDENTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	17-mar-23	13-abr-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1286-2020	<p>NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COI 11-23 NUMERAL 11586, LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA.</p>	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202361201033472

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 11 - MARZO 16 DE 2023
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 21 de Marzo de 2023)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11587	50007165	50007157	AC 116 KR 54	AC 116 KR 47B	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	17-mar-23	13-abr-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1286-2020	<p>NOTAS:1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COI 11-23 NUMERAL 11587. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA DE ETAPAS NI TRAMOS BAJO ESTE MISMO RADICADO. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO A LAS 05:00 HORAS, SE DEBE HABILITAR EL BICICARRIL DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS, SEGURO Y COMODO, EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. 6. EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION SEMAFORIZACION@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O EGALIANO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O DSMARTINEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, LA FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES CON POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL EN LA INTERSECCION SEMAFORIZADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES SECAS Y HUMEDAS, ADECUACION Y RECUPERACION MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION CON OBRA EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE NI AFECTACION AL BICICARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS ADYACENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA.</p>	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202361201033472

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.